

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00025 00

No se puede reconocer personería para actuar al abogado EDUARDO GARCÍA CHACÓN en representación del Banco de Occidente S.A., como quiera que, el poder no cumple con las prerrogativas del artículo 5º del Decreto 806 de 2020, en tanto que no aparece enviado como mensaje de datos desde el correo electrónico para notificaciones judiciales de la entidad poderdante.

Apórtese, por lo tanto, poder en los términos de la norma antedicha o, en su defecto, en los términos del canon 74 del C.G.P. con presentación personal.

Se le otorga el término de ejecutoria de esta providencia para el efecto.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico número 131 del 28 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24ff8a2844c7c2f77dee25f9fbafe2e30540ebbb97b68beb8c408283132db65c**

Documento generado en 27/09/2021 06:30:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>